



En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, los suscritos: **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos seis, ochenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve, cero ciento uno (1606 85389 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE FINANCIERO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y ocho guion dos mil veintiuno (JM-38-2021) emitida en esta ciudad el veintiuno de abril de dos mil veintiuno y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Financiero, número cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (44-2021) de fecha cuatro de mayo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **EDGAR ESTUARDO SANTOS SUTUJ**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos ochenta y cuatro, diez mil novecientos veinticuatro, cero ciento uno (2284 10924 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **BDG, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el

**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el diecinueve de julio de dos mil dos por el notario Erick Eugenio Motta Juárez, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número ciento noventa y cuatro mil setecientos sesenta y siete (194767), folio seiscientos setenta y nueve (679), del libro ciento veintiuno (121) de Auxiliares de Comercio, expediente número veintinueve mil novecientos veinticuatro guion dos mil dos (29924-2002), con fecha veintitrés de julio de dos mil dos; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA ROBOTIZAR FUNCIONES**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Jorge Vinicio Cáceres Dávila, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la actualización de licenciamiento de software para robotizar funciones, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion ochenta y tres guion dos mil veintiuno (JC-83-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad BDG, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Edgar Estuardo Santos Sutuj, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, BDG, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a entregar los certificados o constancias de la

EDGAR ESTUARDO SANTOS SUTUJ  
ABOGADO Y ASESOR



1 actualización de licenciamiento de software para robotizar funciones, marca  
2 UiPath, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de  
3 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del  
4 cero cero uno (001) al ciento cuarenta y cuatro (144) y del ciento cuarenta y  
5 seis (146) al ciento ochenta y dos (182), forman parte del presente contrato.

6 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a  
7 entregar los certificados o constancias de la actualización del licenciamiento de  
8 software para robotizar funciones, en las instalaciones de el Banco, localizadas  
9 en la séptima avenida, veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01,  
10 zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de veinte (20) días calendario, contado  
11 a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente  
12 contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el  
13 Contratista por la actualización de licenciamiento de software para robotizar  
14 funciones, la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ MIL QUETZALES**  
15 **(Q310,000.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se  
16 hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el  
17 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse  
18 los certificados o constancias de la actualización de licenciamiento de software  
19 para robotizar funciones objeto de este contrato, a entera satisfacción de el  
20 Banco, contra la entrega de la factura extendida con las formalidades de ley. La  
21 gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el  
22 Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los  
23 suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente  
24 contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por  
25 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de

**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).**

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido a su entera satisfacción, los certificados o constancias de la actualización de licenciamiento de software para robotizar funciones y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la**

**entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega del bien por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los certificados o constancias de la actualización de licenciamiento de software para robotizar funciones que no se hayan entregado oportunamente por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del bien, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B)**

**Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o



1 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por  
2 ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

3 **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas  
4 de las licencias de software incluidas en la oferta, viole alguna patente o  
5 derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal  
6 violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa  
7 legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que  
8 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias  
9 de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a  
10 retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su  
11 retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de  
12 capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco.

13 **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de  
14 la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del  
15 presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o  
16 inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o  
17 similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin  
18 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y  
19 ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA:**

20 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de  
21 las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y  
22 bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la  
23 garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a  
24 resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el  
25 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista

**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

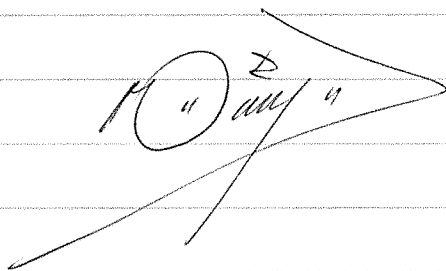
ESTUARDOS SANTOS SUTUJ

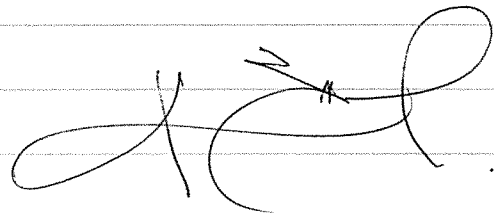
acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato y, como líquido y exigible el saldo que se le reclame, renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, la novena calle quince guion cuarenta y cinco, zona trece (9ª. calle 15-45, zona 13), Edificio Plaza Trafalgar, quinto (5º) nivel, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Edgar Estuardo Santos Sutuj, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en

ESTUARDOS SANTOS SUTUJ  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



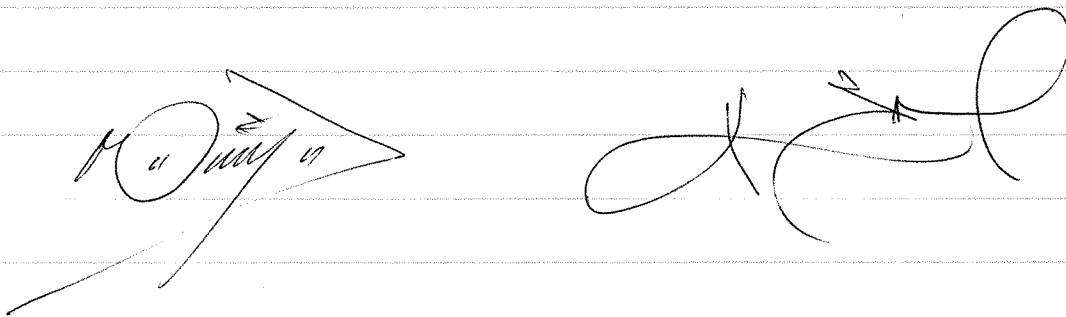
1 el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion  
2 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.  
3 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad  
4 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
5 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema  
6 **GUATECOMPRAS. DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad  
7 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del  
8 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,  
9 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos  
10 de entera conformidad.

11  
12 

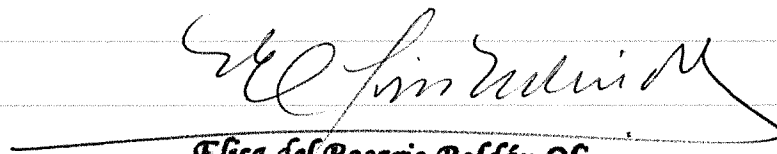
13 

14  
15  
16 En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno,  
17 como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS,**  
18 por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **JORGE**  
19 **VINICIO CÁCERES DÁVILA,** persona de mi conocimiento, quien actúa en su  
20 calidad de Gerente Financiero del Banco de Guatemala, según documentación  
21 que tuve a la vista, y por el ingeniero **EDGAR ESTUARDO SANTOS SUTUJ,**  
22 quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código  
23 Único de Identificación **-CUI-** número dos mil doscientos ochenta y cuatro, diez  
24 mil novecientos veinticuatro, cero ciento uno (2284 10924 0101), expedido por  
25

el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad BDG, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA ROBOTIZAR FUNCIONES**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento cuarenta y cuatro (144) y del ciento cuarenta y seis (146) al ciento ochenta y dos (182), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí:



**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

